



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

MUNICIPIO DE SANTIAGO LAOLLAGA
DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

ESTADO: OAXACA

REGIÓN: ISTMO

DISTRITO: TEHUANTEPEC

MUNICIPIO: SANTIAGO LAOLLAGA

LOCALIDAD: GUICHIXU

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO GENERAL 33 -
FONDO III.- "FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FAISMUN)"
EJERCICIO FISCAL: 2024

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN:
MSL/472/FAISMUN-002/2024

FECHA:
SABADO, 23 DE MARZO DE 2024.

MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE OBRA:
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
CONTRATISTAS
PROCESO N°
IR/MSL/472/FAISMUN-002/2024

CONTRATISTA

RAZÓN SOCIAL: PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS
SAONA S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE: ARQ. ELISEO MENDEZ FABIAN -
ADMINISTRADOR UNICO
DOMICILIO: CALLE INDEPENDENCIA NUM. 96, SAN
JERONIMO TLACOCUAHUAYA, OAXACA, C.P. 70460
TELEFONO: 951 458 0143
RFC: PES230314894
IMSS: J4810399106

CONTRATANTE

MUNICIPIO: SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC,
OAXACA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL:
DR. FELIPE BENITEZ DOMINGUEZ
DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA
CENTRO, SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC,
OAXACA, CP. 70720, TELEFONO 971 702 1686, E-MAIL
santiago.laollaga2022.2024@gmail.com
R.F.C. MSM850101QM9

OBJETO DEL CONTRATO:

NUMERO DE OBRA: MSL/FAISMUN-002/CTTO/2024

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION SOBRE CALLE SIN NOMBRE EN LA
LOCALIDAD DE GUICHIXU.
LOCALIDAD: GUICHIXU

MUNICIPIO: SANTIAGO LAOLLAGA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

MONTO DEL CONTRATO:

\$680,115.90 (* SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO
QUINCE PESOS 90/100 M.N. *) IVA INCLUIDO

MONTO DEL ANTICIPO:

\$204,034.77 (* DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y
CUATRO PESOS 77/100 M.N. *) IVA INCLUIDO

FECHA DE INICIO: LUNES, 20 DE MAYO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: JUEVES, 18 DE JULIO DE
2024

PLAZO DE EJECUCION:

60 DIAS NATURALES

FECHA DEL CONTRATO:

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024



Mpio. Santiago
Laollaga,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
06/04/2024
AL 21/12/2024



Mpio. Santiago
Laollaga,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
06/04/2024
AL 21/12/2024



Mpio. Santiago
Laollaga,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
15/01/2024
AL 21/12/2024

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier
partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO LAOLLAGA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. DR. FELIPE BENITEZ DOMINGUEZ Y LIC. FLOR DE MARIA ESPINOZA CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS SAONA S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL ARQ. ELISEO MENDEZ FABIAN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE INDEPENDENCIA NUM. 96, SAN JERONIMO TLACOCUAHUYA, OAXACA, C.P. 70460. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-EL MUNICIPIO DECLARA:

- A) QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 2º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- B) QUE CUENTA COMO ACCION DE APOYO EL DENOMINADO "SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS" PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 28 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y LOS ARTICULOS 19 FRACCION II, 26 FRACCION II, 44 Y 45 FRACCION X, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASI COMO DEL ARTICULO 68 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y LOS ARTÍCULOS 69, 87 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. (Última Reforma: Decreto Número 1538 aprobado por la LXV Legislatura el 13 de septiembre del 2023 y publicado en el Periódico Oficial número 39 Décimo Quinta Sección de fecha 30 de septiembre del 2023.)
- C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, SANTIAGO LAOLLAGA,

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

**TEHUANTEPEC, OAXACA, CP. 70720, TELEFONO 971 702 1686, E-MAIL
santiago.laollaga2022.2024@gmail.com.**

**QUE ESTÁ FACULTADA PARA OBLIGARSE Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL
PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43 INCISO "C"
FRACCION XI, INCISO "D" FRACCION IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
OAXACA. (Última Reforma: Decreto Número 1538 aprobado por la LXV Legislatura el 13 de
septiembre del 2023 y publicado en el Periódico Oficial número 39 Décimo Quinta Sección de
fecha 30 de septiembre del 2023.)**

**E) QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, LA LEY DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

**F) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZA CON APOYO EN LO
DISPUERTO POR LOS ARTICULOS 25 FRACCION II, 46 SEGUNDO PARRAFO Y 51 DE LA LEY
DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON LA
FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A
PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO
LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA, APROBÓ EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN
RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SEGÚN CONSTA EL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA
CELEBRADA EL DÍA LUNES, 25 DE MARZO DE 2024, PARA LO CUAL LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL LLEVO A CABO EL INICIO DE DICHO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.
IR/MSL/472/FAISMUN-002/2024 CON FECHA MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024, PARA LA
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE FUERON
ADJUDICADOS A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA MARTES,
14 DE MAYO DE 2024, Y OFICIO DE NOTIFICACION DE FALLO NUMERO
FALLO/MSL/472/FAISMUN-002/2024 DE FECHA MARTES, 14 DE MAYO DE 2024.**

**G) QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE
LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON LOS RECURSOS
DEL RAMO GENERAL 33 - FONDO III.- "FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)", SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y
AUTORIZACIÓN DE OBRAS Y SU ANEXO NÚMERO MSL/472/FAISMUN-002/2024 DE FECHA
SABADO, 23 DE MARZO DE 2024, SIGNADO POR EL DR. FELIPE BENITEZ DOMINGUEZ EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CORRESPONDIÉNDOLE EL
NÚMERO DE OBRA MSL/FAISMUN-002/CTTO/2024.**

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

QUE ES UNA PERSONA MORAL, QUE SE RIGE POR:

**"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier
partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024



A) SU ACTA CONSTITUTIVA EN EL VOLUMEN NUMERO 632 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS), INSTRUMENTO NUMERO 59,952 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS), DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO GARCIA CORPUS, NOTARIO PUBLICO 105, DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: CON EL NUMERO UNICO DE DOCUMENTO 2023001630860055Y FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N-2023050259, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023.



B) SU OBJETO SOCIAL ES LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE CONSTRUCCIONES; LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTOS, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, REMODELACIONES, OBRAS CIVILES, DE URBANIZACIÓN, TERRACERÍAS, ACOTAMIENTOS, PUENTES, ALCANTARILLADO, DRENAJE, PAVIMENTACIONES HIDRÁULICAS Y/O ASFÁLTICAS, TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS DE CARÁCTER PARTICULAR, MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL Y DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, OBRA MECÁNICA, TECHADOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, PAILERÍA EN GENERAL Y DEMAS SERVICIOS MENCIONADOS MANERA ENUNCIATIVA NO ASÍ LIMITATIVA.



C) QUE EL CIUDADANO ARQ. ELISEO MENDEZ FABIAN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS SAONA S.A. DE C.V. DE ACUERDO CON EL VOLUMEN NUMERO 632 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS), INSTRUMENTO NUMERO 59,952 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS), DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO GARCIA CORPUS, NOTARIO PUBLICO 105, DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: CON EL NUMERO UNICO DE DOCUMENTO 2023001630860055Y FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N-2023050259, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023; PERSONALIDAD QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA.



D) QUE, PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD, EL CIUDADANO ARQ. ELISEO MENDEZ FABIAN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO IDMEX2088008989<<0935024233544 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

E) EL CIUDADANO C. ARQ. ELISEO MENDEZ FABIAN EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

F) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE, ASIMISMO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"**



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024



**REGIDURÍA
DE OBRAS**

Mpio. Santiago
Laollaga,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
06/04/2022
Al 31/12/2024

**G) QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE
ENCUENTRAN VIGENTES:**

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO PES230314894 Y QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO J4810399106 QUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES, NI SANCIÓN ALGUNA.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. Santiago
Laollaga,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
06/04/2022
Al 31/12/2024

**H) TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE INDEPENDENCIA NUM. 96, SAN
JERONIMO TLACOCHAHUAYA, OAXACA, C.P. 70460, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS
FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

**I) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU REGLAMENTO, Y
EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL MUNICIPIO" Y
"EL CONTRATISTA" INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES CONSISTEN EN
LOS SIGUIENTES:**



**SINDICATURA
MUNICIPAL**

Mpio. Santiago
Laollaga,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
06/04/2022
Al 31/12/2024



**REGIDURÍA
DE HACIENDA**

Mpio. Santiago
Laollaga,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
18/07/2022
Al 31/12/2024

**LOS REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO POR INVITACION RESTRINGIDA SON:
CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS Y EL OFICIO DE INVITACIÓN, EL ACTA DE
FALLO, EL OFICIO DE NOTIFICACION DE FALLO;
EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN
EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
LA BITÁCORA QUE SE ABRIRÁ EN LA FECHA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

**A) QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN
Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS
SIGUIENTES:**

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

**EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y
CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES "EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE
PAVIMENTACION SOBRE CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE GUICHIXU.", UBICADA EN LA**

**"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier
partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

LOCALIDAD DE: GUICHIXU, PERTENECIENTE AL MISMO MUNICIPIO DE SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC. CON LOS SIGUIENTES ALCANCES:

PRELIMINARES: CONSISTENTES EN 203.10 M3 DE CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA EN MATERIAL CLASE "B", 238.29 M3 DE CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN VOLTEO CON CARGA A MAQUINA DEL MATERIAL PRODUCTO DE CORTES; TERRACERIAS: CONSISTENTES EN 453.00 M2 DE COMPACTACION DE TERRENO NATURAL (SOLO HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN), CON EQUIPO MECÁNICO Y 84.00 M3 DE FORMACION Y COMPACTACION DE BASE CON MATERIAL MEJORADO DE BANCO DE PRESTAMO (TEPETATE) EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CMS.; VIALIDADES: CONSISTENTES EN 19.80 M3 DE MURO DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA BRAZA DE LA REGION, JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO-AREA PROP. 1:4; 24.00 ML DE DENTELLON CON PIEDRA BRAZA DE LA REGION JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3, SECCION DE 0.40 X 0.40 MT; 207.00 ML DE GUARNICIÓN DE 20 X 15 X 40 CM DE CONCRETO DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" Y 360.00 M2 DE PAVIMENTO DE 15 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C=250 KG/CM2, AGREGADO MÁXIMO DE 1", FABRICADO EN OBRA CON REVOLVEDORA, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO Y VOLTEADOR EN EL PERÍMETRO EN SECCIONES DE HASTA 3 MT COMO MÁXIMO; LIMPIEZA: CONSISTENTES EN 207.00 ML DE PINTURA COLOR AMARILLO TRAFICO EN GUARNICIONES, SECADO RAPIDO, RESISTENTE A LA ABRASION E INTEMPERIE, DESARROLLO DE 30 CM DE ANCHO Y 420.00 M2 DE LIMPIEZA GENERAL EN PAVIMENTOS, PREVIA A LA ENTREGA DE LA OBRA; INCLUYE EL RETIRO DE MATERIALES.

OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO, Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS DEL CAPITULO II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$680,115.90 (* SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 90/100 M.N. *) IVA INCLUIDO, EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.



"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
RAMO GENERAL 33 - FONDO III.- "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)" EJERCICIO FISCAL: 2024	\$680,115.90 (* SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 90/100 M.N. *) IVA INCLUIDO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DIAS NATURALES; DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA LUNES, 20 DE MAYO DE 2024 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA JUEVES, 18 DE JULIO DE 2024, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA".

PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL ARTICULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A "EL CONTRATISTA", POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 Y 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, "EL MUNICIPIO" MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "EL CONTRATISTA" DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

QUINTA: DEL ANTICIPO

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, "EL MUNICIPIO" OTORGA, A "EL

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

CONTRATISTA", EL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO; CORRESPONDIENDO A LA CANTIDAD DE \$204,034.77 (* DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N. *) IVA INCLUIDO.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA PRESENTAR PARA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO:

1. CARATULA DE LA ESTIMACIÓN.
2. FACTURA (CFDI Y XML)
3. ESTADO DE CUENTA.
4. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN.
5. CUERPO DE LA ESTIMACIÓN.
6. NÚMEROS GENERADORES.
7. CROQUIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
8. REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
9. NOTAS DE BITÁCORA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE ONCE DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA, EN LA APLICACIÓN, EROGACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LOS MUNICIPIOS PARA LOS PROYECTOS, SE DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES EN MATERIA ELECTORAL. POR LO QUE LA PUBLICIDAD, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROYECTOS DEBERÁ INCLUIR LA LEYENDA SIGUIENTE:

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 6, FRACCIÓN III, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024, EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE REALICEN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO, SE DEBERÁ INCLUIR LA LEYENDA SIGUIENTE:

"ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS FEDERALES".

A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES A GENERAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

No. DE ESTIMACION	IMPORTE DE LA ESTIMACION	DEDUCCIONES			TOTAL A PAGAR
		5 AL MILLAR	3% I.S.N.	AMORT. DEL ANTICIPO	
ESTIMACION 01	407,567.13	1,756.63	1,656.36	122,261.14	281,893.00
ESTIMACION 02 (FINIQUITO)	272,548.77	1,174.90	1,275.17	81,773.63	188,325.06
TOTAL	680,115.90	2,931.53	2,931.53	204,034.77	470,218.06

TENIENDO COMO BASE PARA EL CALCULO DEL 3% SOBRE NOMINA EL IMPORTE TOTAL DE LA MANO DE OBRA: \$92,142.67 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)

SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA, CP. 70720, TELEFONO 971 702 1686, E-MAIL santiago.laollaga2022.2024@gmail.com, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

OCTAVA. - GARANTÍAS.

A. GARANTÍA PARA LA CORRECTA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS (ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.) PARA GARANTIZAR LA CORRECTA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, CUYO IMPORTE SERÁ DEL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO DE LA OBRA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA., ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO; PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE IGUAL PLAZO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA, EL MONTO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA.

B. FIANZA QUE GARANTICE POR "EL CONTRATISTA", EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO (ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.), MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y "EL MUNICIPIO" LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA., CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

C. DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS (ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.) Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A OTORGAR AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, MISMA QUE TENDRÁ UNA

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA DE "EL MUNICIPIO", EL FINIQUITO DE OBRA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.

CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHS COSTOS EN FORMA CONJUNTA DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "EL MUNICIPIO", DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA", PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AJUSTE DE COSTOS PROCEDERÁ ÚNICAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, Y UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON "EL MUNICIPIO", EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE DARÁ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO. "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE EFECTUADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 111, 117 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO "EL CONTRATISTA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL.

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REpondrá INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO", COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ A RETENER DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN REINTEGRADOS A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A "EL CONTRATISTA", COMO SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

RETENCIÓN. - "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA LO SIGUIENTE:

- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA EL CINCO AL MILLAR POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.
- LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, SEGÚN DECRETO NUMERO 781.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA ARTICULO 63 AL 66, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017; IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 3% (TRES POR CIENTO)

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRA PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:



**REGIDURÍA
DE OBRAS**

Mpio. Santiago

Laollaga,

Dpto. Tehuantepec, Oax.

06/04/2022

Al 31/12/2024

A).- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

B).- LA TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

C).- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A).- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

B).- EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C).- SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.

D).- SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "EL MUNICIPIO".

E).- SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL MUNICIPIO" Y,

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Santiago Laollaga, Teh., Oaxaca, C.P. 70720

No. Tel: 971-702-1686, Mail: santiago.laollaga2022.2024@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

F).- SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.



**REGIDURÍA
DE OBRAS**

Mpio. Santiago
Laollaga,
Dto. Tehuantepec, Oax.
06/04/2022
AL 31/12/2024

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIENTEMENTE A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES;

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A "EL CONTRATISTA", O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"**



CONTRATO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024

**ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA
Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.**

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

**LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO
RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO
REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS
PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO
COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL
CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU
DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.**

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO,
MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O
VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA.**

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO LAOLLAGA, DISTRITO DE
TEHUANTEPEC, OAXACA, EL DIA JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024.**

**POR EL HONORABLE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO LAOLLAGA, DISTRITO
DE TEHUANTEPEC, OAXACA.**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**Mpio. Santiago
Laollaga,
Dpto. Tehuantepec, Oax.**

DR. FELIPE BENITEZ DOMINGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**SINDICATURA
MUNICIPAL**

LIC. FLOR DE MARIA ESPINOZA CEBALLOS

SINDICA MUNICIPAL

**05/04/2022
31/12/2024**



**REGIDURÍA
DE HACIENDA**

**Mpio. Santiago
Laollaga**

Dpto. Tehuantepec, Oax.

15/01/2024

AL 31/12/2024

POR EL CONTRATISTA



**C. ARQ. ELISEO MENDEZ FABIAN
ADMINISTRADOR UNICO**

PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS SAONA S.A. DE C.V.

**"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier
partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTIAGO LAOLLAGA, TEH., OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"



REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. Santiago
Laollaga

Dtto. Tehuantepec, Oax.

15/01/2024

ING. YHESBER MARTINEZ ANGEL
REGIDOR DE HACIENDA

TESTIGOS



REGIDURÍA
DE OBRAS

Mpio. Santiago
Laollaga

Dtto. Tehuantepec, Oax.

ING. JANETH BETANZOS GAZGA
REGIDORA DE OBRAS



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Santiago
Laollaga,

Dtto. Tehuantepec, Oax.

05/04/2024

AL 31/12/2024



SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. Santiago

Dtto. Tehuantepec, Oax.

05/04/2024

AL 31/12/2024

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. CTTO/MSL/472/FAISMUN-002/2024, CELEBRADO EL DIA JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024, ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO LAOLLAGA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA Y LA EMPRESA CON RAZON SOCIAL PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS SAONA S.A. DE C.V.



"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".